Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

FORMATO AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES

PROCESO DE CONTRATACIÓN NRO. MC-MTA-CAM-021-2026

OBJETO: Prestación de servicios de consultoría especializada para realizar la revisión energética integral del Centro Agroindustrial del Meta en las sedes El Hachón y Los Naranjos.

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, de conformidad con el cronograma del proceso de selección de la referencia y en atención al procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, convocó a las micro, pequeñas y medianas empresas - MiPymes interesadas para que presentaran solicitudes de limitación de la convocatoria, en los términos y condiciones previstos en la normativa vigente.

Teniendo en cuenta que en los estudios previos se contempló la posibilidad de limitar la convocatoria a MiPymes colombianas y considerando que la ejecución del contrato tendrá lugar en el departamento del Meta, específicamente en las siguientes sedes del Centro Agroindustrial del Meta:

- Sede El Hachón: kilómetro 12 vía Puerto López, municipio de Villavicencio, departamento del Meta.
- Sede Los Naranjos: kilómetro 13 vía Granada–San Juan de Arama, municipio de Granada, departamento del Meta.

En atención al ámbito territorial de ejecución del contrato, la Entidad determinó la procedencia de limitar la convocatoria a MiPymes domiciliadas en el departamento del Meta, siempre que se cumplieran las condiciones establecidas en la normativa aplicable y en los documentos del proceso.

Dentro del término establecido en el cronograma se recibieron cuatro (4) solicitudes de limitación de la convocatoria a MiPymes. Efectuada la verificación de la documentación aportada, se evidenció que más de dos (2) solicitudes acreditaron el cumplimiento de las condiciones exigidas para la limitación territorial.

En consecuencia, y de conformidad con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015 y las reglas establecidas en los documentos del proceso de selección, la Entidad procede a limitar la convocatoria a MiPymes domiciliadas en el departamento del Meta.

En ese sentido, dentro del término establecido en el cronograma del proceso se recibieron las siguientes cuatro (4) solicitudes de limitación de la convocatoria:

1. TERRA INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S, identificado con NIT No. 901742776-9, manifestó interés en limitar el proceso a MiPymes Departamental.

2. GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO S.A.S, identificado con NIT No. 901444436-1, manifestó interés en limitar el proceso a MiPymes Departamental.

3. CONSTRUCTORA CBM SAS identificado con NIT No. 901240821-8, manifestó interés en limitar el proceso a MiPymes Departamental.

4. DISEÑO CONSTRUCCION Y CONSULTORIA DE SUBESTACIONES Y LINEAS ELECTRICAS S.A.S identificado con NIT No. 900585787-2, manifestó interés en limitar el proceso a MiPymes Colombianas.

Es importante señalar que, una vez revisada la documentación allegada por los interesados, la Entidad evidenció que la solicitud presentada por DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA DE SUBESTACIONES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS S.A.S. no estuvo acompañada del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, documento mediante el cual debía acreditarse el tamaño empresarial, de conformidad con la normativa vigente.

No obstante, en ejercicio de la facultad de verificación de la información, la Entidad consultó el Registro Único Empresarial y Social (RUES), evidenciando que la sociedad se encuentra registrada como microempresa y que su objeto social guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación.

Sin perjuicio de lo anterior, la solicitud de limitación no será tenida en cuenta, toda vez que el formato presentado no se encuentra suscrito por el revisor fiscal correspondiente, requisito exigido para acreditar la condición invocada. En este caso, se verificó que el revisor registrado es el señor Edison Granados Mesa, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.513.470; sin embargo, su firma no obra en el formato de solicitud de limitación presentado por la sociedad.

El documento soporte de la verificación realizada por la Entidad se adjunta al presente aviso.

Igualmente, es importante señalar que, por fuera del término establecido en el cronograma del proceso, cuyo plazo para presentar manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a MiPymes venció el 5 de octubre de 2026 a las 12:00 p. m., se recibió la siguiente solicitud de limitación a MiPymes nacionales:

1. INGTECNOVA S.A.S. B.I.C., identificada con NIT No. 901642556-6, manifestó su interés en que la convocatoria fuera limitada a MiPymes nacionales.

No obstante, dicha solicitud fue presentada de manera extemporánea, el 5 de octubre de 2026 a las 5:44:25 p. m. (UTC-05:00, Bogotá, Lima, Quito), esto es, con posterioridad al vencimiento del plazo establecido en el cronograma del proceso. En consecuencia, la solicitud no será tenida en cuenta para efectos de determinar la procedencia de la limitación de la convocatoria a MiPymes.

Una vez revisada la documentación aportada por los interesados, la Entidad evidenció el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente para la procedencia de la limitación a MiPymes Departamental. En consecuencia, el presente proceso de selección se limitará a MiPymes con domicilio en el Departamento del Meta, razón por la cual no podrán participar oferentes que no cumplan dicha condición.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Elaboró: Angie Paola Rubio Reyes, Abogada de Contratación GAAM CAM.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO. LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 313 295 70 04 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL AVENIDA 40 No 24 A – 71, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCV.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: DISEÑO CONSTRUCCION Y CONSULTORIA DE SUBESTACIONES Y LINEAS ELECTRICAS S.A.S EN REORGANIZACION
SIGLA: DICOSELEC S.A.S
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900585787-2
ADMINISTRACIÓN DIAN : VILLAVICENCIO
DOMICILIO : VILLAVICENCIO

MATRICULA – INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 243671
FECHA DE MATRÍCULA : ENERO 23 DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2026
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 30 DE 2026
ACTIVO TOTAL : 11,235,874,293.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 7 NO. 53 – 54 MULTIFAMILIAR 1 CS 5 PH CONDOMINIO MONTEARROYO RESERVADO
BARRIO : NO REPORTO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 50001 - VILLAVICENCIO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 6846643
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3143812793
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : dicoselecsas@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 7 NO. 53-54 MULTIFAMILIAR 1 CASA 5 MONTEARROYO RESERVADO
MUNICIPIO : 50001 - VILLAVICENCIO
BARRIO : NO REPORTO
CORREO ELECTRÓNICO : dicoselecsas@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : dicoselecsas@gmail.com

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CERTIFICA – ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4321 – INSTALACIONES ELECTRICAS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4220 – CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO
OTRAS ACTIVIDADES : F4290 – CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
OTRAS ACTIVIDADES : G4659 – COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.

CERTIFICA – CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 14 DE ENERO DE 2013 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 43847 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE ENERO DE 2013, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA DISEÑO CONSTRUCCION Y CONSULTORIA DE SUBESTACIONES Y LINEAS ELECTRICAS S.A.S.

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 14 DE ENERO DE 2013 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 43847 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE ENERO DE 2013, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA DISEÑO CONSTRUCCION Y CONSULTORIA DE SUBESTACIONES Y LINEAS ELECTRICAS S.A.S.

CERTIFICA – REORGANIZACIÓN, ADJUDICACIÓN O LIQUIDACIÓN JUDICIAL

POR AUTO NÚMERO 2019 01 426527 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 253 DEL LIBRO XIX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 10 DE AGOSTO DE 2020, SE INSCRIBE : POR AUTO N°2019 01 426527 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2019 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES EN EL CUAL SE RESUELVE ADMITIR A LA SOCIEDAD EN PROCESO DE REORGANIZACIÓN POR LA LEY 1116 DE 2006 Y LAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTAN O ADICIONAN Y POR AVISO DE PROCESO DE REORGANIZACIÓN N°2020 01 316441 DE FECHA 06 DE JULIO DE 2020 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES SE AVISA DE LA ADMISIÓN DEL PROCESO DE REORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD

POR AUTO NÚMERO 2019 01 426527 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 254 DEL LIBRO XIX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 10 DE AGOSTO DE 2020, SE INSCRIBE : POR AUTO N°2019 01 426527 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2019 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE CONFORMIDAD CON SU ARTÍCULO CUARTO SE NOMBRA PROMOTOR AL SEÑOR ALBERTO CUBIDES GONZALEZ.

POR ACTA NÚMERO 428001756 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2021 SUSCRITA POR SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDAD , REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 359 DEL LIBRO XIX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2021, SE INSCRIBE : POR ACTA NO 428001756, DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDAD DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2021, CONSTA COMFIRMACION ACUERDO DE REORGANIZACION, CON LO DISPUESTO EN EL ART 35, 36 DE LA LEY 1116 DE 2006, Y LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES

CERTIFICA – REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
AC-7	20170102	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS	VILLAVICENCIO	RM09-60989	20170309
AC-7	20170102	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS	VILLAVICENCIO	RM09-60989	20170309
AC-15	20231107	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS	VILLAVICENCIO	RM09-101079	20231127
AC-20	20260820	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS	VILLAVICENCIO	RM09-122616	20260918

CERTIFICA – VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA – OBJETO SOCIAL

LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL OBRAS DE TRANSPORTES EN CONCRETO RÍGIDO Y FLEXIBLES, OBRAS CIVILES, OBRA SANITARIAS, ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS, PLANTAS DE TRATAMIENTO, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, CONSTRUCCIÓN, RESTAURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES, OBRAS DE URBANISMO, VIVIENDAS RURALES, MOVIMIENTOS DE TIERRA, CONSTRUCCIÓN DE PUENTES, TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y AGREGADOS, SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, MONTAJES ELECTROMECÁNICOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS,

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

SISTEMAS Y SERVICIOS INDUSTRIALES, OBRAS PARA MINERÍA E HIDROCARBUROS, OBRAS DE TRANSPORTE Y COMPLEMENTARIOS, SERVICIOS GENERALES; CONSULTORÍA EN: AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, INDUSTRIA, EXPLOTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MINERALES USUALES, PRODUCTOS METÁLICOS EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRANSPORTE, SOCIAL, ENERGÍA, AMBIENTAL, TELECOMUNICACIONES, TRANSPORTE, DESARROLLO URBANO; PROVEEDOR DE: PRODUCTOS MINERALES, MATERIAS PLÁSTICA Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS, CAUCHO Y MANUFACTURAS DE CAUCHO,, PASTAS DE MADERA O DE OTRAS MATERIAS FIBROSA CELULÓSICAS, DESPERDICIOS Y DESECHOS DE PAPEL O CARTÓN, PAPEL, CARTÓN Y SUS APLICACIONES, MANUFACTURAS DE PIEDRA, YESO, CEMENTO, AMIANTO, MICA O MATERIAS ANÁLOGAS, PRODUCTOS CERÁMICOS; VIDRIO Y MANUFACTURAS DE VIDRIO, MÁQUINAS Y APARATOS, MATERIAL ELÉCTRICO Y SUS PARTES, APARATOS PARA LA GRABACIÓN O LA REPRODUCCIÓN DE SONIDO, APARATOS PARA LA GRABACIÓN O LA REPRODUCCIÓN DE IMÁGENES Y SONIDO EN TELEVISIÓN Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS, INSTRUMENTOS Y APARATOS DE ÓPTICA, FOTOGRAFÍA O CINEMATOGRAFÍA, DE MEDIDA CONTROL O DE PRECISIÓN, INSTRUMENTOS Y APARATOS MÉDICOQUIRÚRGICOS; RELOJERÍA, INSTRUMENTOS DE MÚSICA; PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS INSTRUMENTOS O APARATOS; MERCANCÍAS Y PRODUCTOS DIVERSOS, SERVICIOS DE ALQUILER, SERVICIOS DE ALQUILER, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, SERVICIOS DE TRANSPORTE, SERVICIOS DE REFORESTACIÓN, SERVICIO COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA, SERVICIO TÉCNICOS, SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN, EQUIPOS Y/O MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA. LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE ALQUILER, ARRENDAMIENTO Y SUMINISTRO TEMPORAL DE BIENES, MAQUINARIA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, Y DEMÁS ELEMENTOS, INCLUYENDO EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, MAQUINARIA Y EQUIPOS INDUSTRIALES, AGRÍCOLAS Y FORESTALES Y DEMÁS BIENES RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL. IGUALMENTE, PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DE ALQUILER, ARRENDAMIENTO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y SOPORTE DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS PARA EVENTOS, INCLUYENDO SILLAS, MESAS, TARIMAS, ELEMENTOS DE LOGÍSTICA Y DEMÁS MOBILIARIO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS, REUNIONES, ACTIVIDADES EMPRESARIALES, INSTITUCIONALES, SOCIALES, CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS. TAMBIÉN PODRÁ REALIZAR EL ALQUILER, ARRENDAMIENTO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y SOPORTE DE EQUIPOS DE SONIDO PROFESIONAL, EQUIPOS AUDIOVISUALES, VIDEOBEAM, EQUIPOS DE PROYECCIÓN, EQUIPOS DE CÓMPUTO, EQUIPOS DE GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE AUDIO E IMAGEN, EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y DEMÁS EQUIPOS Y ACCESORIOS RELACIONADOS, PARA EVENTOS, CONFERENCIAS, REUNIONES, ACTIVIDADES EMPRESARIALES, INSTITUCIONALES, COMERCIALES, SOCIALES Y CULTURALES. 6 LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD, DISEÑO, PRODUCCIÓN, ELABORACIÓN, IMPRESIÓN, INSTALACIÓN, SUMINISTRO, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO Y DE COMUNICACIÓN VISUAL, INCLUYENDO EL DISEÑO E IMPRESIÓN DE PENDONES, BROCHURES, LIENZOS, BANNERS, AVISOS, PIEZAS GRÁFICAS, MATERIAL PROMOCIONAL, PUBLICITARIO E INSTITUCIONAL Y DEMÁS ELEMENTOS RELACIONADOS CON LA PUBLICIDAD, COMUNICACIÓN VISUAL Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL. PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DE DISEÑO GRÁFICO, DIAGRAMACIÓN, IMPRESIÓN DIGITAL Y FÍSICA, ELABORACIÓN DE MATERIAL INSTITUCIONAL Y PROMOCIONAL, ASÍ COMO LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PIEZÁS PUBLICITARIAS Y DEMÁS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD. LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR EL ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, MAQUINARIA, EQUIPOS Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE, CON O SIN CONDUCTOR, CUANDO LEGALMENTE SEA PROCEDENTE, ASÍ COMO DESARROLLAR ACTIVIDADES CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS RELACIONADAS CON LA MOVILIZACIÓN Y TRANSPORTE DE PERSONAS, BIENES, EQUIPOS, MATERIALES Y PRODUCTOS, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE. PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, AGREGADOS, EQUIPOS, MAQUINARIA, PRODUCTOS, BIENES Y DEMÁS ELEMENTOS RELACIONADOS CON SUS ACTIVIDADES, DIRECTAMENTE O MEDIANTE TERCEROS LEGALMENTE AUTORIZADOS, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES. LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR LA EJECUCIÓN, PRESTACIÓN, DESARROLLO Y COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, AMBIENTALES, FORESTALES, DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y MANEJO DE TIERRAS, INCLUYENDO LABORES DE ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN, RESTAURACIÓN Y REFORESTACIÓN DE TERRENOS; ESTABLECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PLANTACIONES, CULTIVOS, JARDINES, ZONAS VERDES, ÁREAS FORESTALES Y ECOSISTEMAS; PREPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRENOS; SIEMBRA, TRASPLANTE, MANTENIMIENTO Y MANEJO DE PLANTAS, ÁRBOLES Y ESPECIES VEGETALES; FERTILIZACIÓN, APLICACIÓN DE CAL, ABONOS, ENMIENDAS Y DEMÁS INSUMOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES; CONTROL SANITARIO, FITOSANITARIO Y MANEJO PREVENTIVO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES DE CULTIVOS Y PLANTACIONES, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE. IGUALMENTE, PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DE INSTALACIÓN, SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE CERCAS Y SISTEMAS DE CERRAMIENTO RURAL Y AGROPECUARIO, INCLUYENDO LA INSTALACIÓN DE POSTES, GRAPAS, ALAMBRES DE PÚAS, ALAMBRES Y DEMÁS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS; ASÍ COMO REALIZAR ACTIVIDADES DE ROCERÍA, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ÁREAS RURALES, AGRÍCOLAS, PECUARIAS, FORESTALES Y AMBIENTALES. LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR ACTIVIDADES DE SILVICULTURA, REFORESTACIÓN, RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES, CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ÁREAS AMBIENTALES Y FORESTALES, ASÍ COMO PARTICIPAR EN PROYECTOS RELACIONADOS CON MANEJO Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES Y RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS, DE ACUERDO CON LAS AUTORIZACIONES Y DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN, ENTRENAMIENTO, ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA DIRIGIDOS A TRABAJADORES, CONTRATISTAS, COMUNIDADES Y DEMÁS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN MATERIAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, FORESTALES Y AMBIENTALES, INCLUYENDO SILVICULTURA, MANEJO Y PREPARACIÓN DE SUELOS, MANEJO Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES, RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, REFORESTACIÓN, ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES, BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS Y AMBIENTALES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ASOCIADA A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y DEMÁS TEMAS CONEXOS. LA SOCIEDAD PODRÁ DEDICARSE AL SUMINISTRO, ADMINISTRACIÓN, CONTRATACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL Y MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS AGRÍCOLAS, FORESTALES, AMBIENTALES, DE RESTAURACIÓN, REFORESTACIÓN, MANTENIMIENTO DE TIERRAS,

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ESTABLECIMIENTO DE CULTIVOS, OBRAS CIVILES, CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES RELÁCIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL, SIEMPRE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y SIN PERJUICIO DE LAS AUTORIZACIONES QUE CORRESPONDAN CUANDO SE TRATE DE ACTIVIDADES REGULADAS. PODRÁ REALIZAR EL SUMINISTRO, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMPRA, VENTA Y APLICACIÓN DE INSUMOS, MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, FORESTALES Y AMBIENTALES, INCLUYENDO, ENTRE OTROS, CAL, FERTILIZANTES, ABONOS, ENMIENDAS, PLANTAS, SEMILLAS, MATERIAL VEGETAL, POSTES, GRAPAS, ALAMBRES, ELEMENTOS PARA CERRAMIENTO, TIJERAS, PALAS, PALINES, ALICATES, CARRETILLAS Y DEMÁS BIENES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y CONTRATOS. LA SOCIEDAD PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DE SUMINISTRO, PREPARACIÓN, ELABORACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EVENTOS, REUNIONES, EMPRESAS, ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, OBRAS, PROYECTOS, ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, EMPRESARIALES, SOCIALES Y COMERCIALES, DIRECTAMENTE O MEDIANTE TERCEROS Y PROVEEDORES LEGALMENTE HABILITADOS CUANDO CORRESPONDA. IGUALMENTE, PODRÁ PRESTAR, SUMINISTRAR, CONTRATAR, ADMINISTRAR Y COMERCIALIZAR SERVICIOS DE HOSPEDAJE, ALOJAMIENTO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, DIRECTAMENTE CUANDO LEGALMENTE ESTÉ HABILITADA PARA ELLO O MEDIANTE CONTRATOS, CONVENIOS, ALIANZAS, SUBCONTRATACIÓN O CONTRATACIÓN CON ESTABLECIMIENTOS Y OPERADORES LEGALMENTE AUTORIZADOS. LA SOCIEDAD PODRÁ PRESTAR SERVICIOS GENERALES, SERVICIOS TÉCNICOS, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, SERVICIOS DE TRANSPORTE, SERVICIOS DE REFORESTACIÓN, SERVICIOS RELACIONADOS CON SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA Y DEMÁS SERVICIOS QUE GUARDEN RELACIÓN DIRECTA O INDIRECTA CON LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN SU OBJETO SOCIAL, OBSERVANDO LAS AUTORIZACIONES, REGISTROS Y REQUISITOS LEGALES QUE SEAN APLICABLES EN CADA CASO. PODRÁ DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, TELECOMUNICACIONES, TECNOLOGÍA, SISTEMAS DE INFORMACIÓN, EQUIPOS TECNOLÓGICOS, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE EQUIPOS Y SISTEMAS, ASÍ COMO COMERCIALIZAR LOS EQUIPOS, MATERIALES, HERRAMIENTAS, ACCESORIOS E INSUMOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN. LA SOCIEDAD PODRÁ PARTICIPAR EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA, LICITACIONES, CONCURSOS, CONVOCATORIAS, INVITACIONES, CONTRATOS DE OBRA, SUMINISTRO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONSULTORÍA, INTERVENTORÍA Y DEMÁS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN, PUDIENDO A CELEBRAR CONTRATOS, CONVENIOS, ALIANZAS ESTRATÉGICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN PERMITIDA POR LA LEY. Y PODRÁ ADQUIRIR, VENDER, PERMUTAR, IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR, COMERCIALIZAR, ADMINISTRAR, ARRENDAR, SUBARRENDAR Y GRAVAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ADQUIRIR Y UTILIZAR MAQUINARIA, VEHÍCULOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, TECNOLOGÍA, MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. ASÍ MISMO, PODRÁ ACTUAR COMO CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA, PROVEEDOR, OPERADOR, CONSULTOR, ASESOR, EJECUTOR, ADMINISTRADOR O PRESTADOR DE SERVICIOS PARA PERSONAS NATURALES, EMPRESAS PRIVADAS, ENTIDADES PÚBLICAS, ORGANISMOS NACIONALES O INTERNACIONALES Y DEMÁS ORGANIZACIONES LEGALMENTE CONSTITUIDAS. LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON MINERÍA, HIDROCARBUROS, ENERGÍA, INFRAESTRUCTURA, OBRAS CIVILES, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS, SIEMPRE QUE PARA AQUELLAS ACTIVIDADES SOMETIDAS A AUTORIZACIÓN, LICENCIA, REGISTRO O PERMISO ESPECIAL SE CUMPLAN PREVIAMENTE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ CREAR, ADQUIRIR, ADMINISTRAR, OPERAR, REPRESENTAR, DISTRIBUIR O COMERCIALIZAR ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES, AGENCIAS, OFICINAS, CENTROS DE OPERACIÓN &YACUTE; DEMÁS UNIDADES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES. LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR Y EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES, CONTRATOS CIVILES, COMERCIALES, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS, RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON SU OBJETO SOCIAL, INCLUYENDO CONTRATOS DÉ SUMINISTRO, COMPRAVENTA, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, OBRA, TRANSPORTE, CONSULTORÍA, ADMINISTRACIÓN, MANDATO, COLABORACIÓN EMPRESARIAL Y DEMÁS CONTRATOS PERMITIDOS POR LA LEY. FINALMENTE, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA, TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO, QUE SEA NECESARIA, CONVENIENTE, CONEXA, COMPLEMENTARIA O RELACIONADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LAS ACTIVIDADES ANTERIORMENTE DESCRITAS. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE FUEREN RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS QUE PERMITAN FACILITAR, DESARROLLAR O AMPLIAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD, SIEMPRE DENTRO DEL MARCO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE Y SIN PERJUICIO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, PERMISOS, LICENCIAS, REGISTROS O AUTORIZACIONES ESPECIALES QUE SEAN EXIGIBLES PARA DETERMINADAS ACTIVIDADES. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Prohibido uso exclusivo para los entidades del Estado

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	600.000.000,00	600,00	1.000.000,00
CAPITAL SUSCRITO	600.000.000,00	600,00	1.000.000,00
CAPITAL PAGADO	600.000.000,00	600,00	1.000.000,00

CERTIFICA - SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 28 DE ENERO DE 2020 SUSCRITO POR ÚNICO ACCIONISTA REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 77979 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE MARZO DE 2020, SE COMUNICÓ QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL:

POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 28 DE ENERO DE 2020 SUSCRITO POR EL ÚNICO ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD DISEÑO CONSTRUCCION Y CONSULTORIA DE SUBESTACIONES Y LINEAS ELECTRICAS S.A.S., CONSTA SITUACIÓN DE CONTROL DE FECHA 28 DE ENERO DE 2020, DE LA SEÑORA DARY YAMILE JIMENEZ CASTAÑEDA (CONTROLANTE) SOBRE LA SOCIEDAD DISEÑO CONSTRUCCION Y CONSULTORIA DE SUBESTACIONES Y LINEAS ELECTRICAS S.A.S., (SUBORDINADA).

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE** : DARY YAMILE JIMENEZ CASTAÑEDA EN REORGANIZACION
CONTROLANTE
IDENTIFICACION : 51990502
MUNICIPIO : 50001 - VILLAVICENCIO
DIRECCIÓN : CL 7 NO 53 54 MZ 1 CS 5 MONTEARROYO RESERVADO
PAIS : Colombia
CIIU : F4290 - Construccion de otras obras de ingenieria civil
CIIU : F4220 - Construccion de proyectos de servicio publico
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD : CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL Y ELECTRICA, INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL Y ELECTRICAS, ALQUILER DE MAQUINARIA, ALQUILER DE VIVIENDA PROPIA

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA** : DISEÑO CONSTRUCCION Y CONSULTORIA DE SUBESTACIONES Y LINEAS ELECTRICAS S.A.S EN REORGANIZACION
MUNICIPIO : VILLAVICENCIO
PAIS : Colombia

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 14 DE ENERO DE 2013 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 43847 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE ENERO DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JIMENEZ CASTAÑEDA DARY YAMILE	CC 51,990,502

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA. LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTA. TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. SE AUTORIZA AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 14 DEL 09 DE ENERO DE 2023 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 96133 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 15 DE FEBRERO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	MEZA GRANADOS EDINSON	CC 13,513,470	12144-T

CERTIFICA

PROMOTOR ACUERDO DE REORGANIZACION

POR AUTO NÚMERO 2019 01 426527 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019 DE SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 254 DEL LIBRO XIX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 10 DE AGOSTO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PROMOTOR	CUBIDES GONZALES ALBERTO	CC 2,971,676

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $505,804,223
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4321

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado